



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2019-MDCC

Cerro Colorado, 31 de diciembre del 2019

VISTOS:

La solicitud presentada por el servidor **VICTOR JOSÉ BARRETO ZAVALA** con fecha 02 de agosto del 2019 sobre nombramiento bajo los alcances de la Ley N° 30879; los informes N° 171-2019-MDCC-GAF-SGGTH/ESPLA que suscribe el Especialista en Planillas y el Informe N° 1110-2019-MDCC-GAF-SGGTH-ABG-ECJB de fecha 05 de noviembre del 2019 emitido por el Abogado Especialista de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano; el informe N° 256-2019-MDCC/PM de fecha 23 de diciembre del 2019 emitido por el Procurador Municipal; el informe N° 142-2019-LAP-EA/GAJ-MDCC de fecha 23 de diciembre del 2019 emitido por el Abogado Especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N° 337-2019-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 31 de diciembre del 2019 emitido por el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, el reporte del presupuesto de personal según SIAF adjunto a la Hoja de Coordinación Nro. 427-2019-MDCC-GPPR sobre la previsión presupuestal del servidor público en mención y el proveído N° 015-2019-ALDA-MDCC de fecha 31 de diciembre del 2019 emitido por el Asesor Legal del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, la Municipalidad goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley.

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición final de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 establece: "Autorízase excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento de personal administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres años consecutivos o cuatro años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057 – Ley del Servicio Civil".

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE de fecha 13 de junio del 2019 formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueban los lineamientos para el nombramiento de personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (en adelante los Lineamientos), siendo los lineamientos a evaluar los siguientes: i) que el servidor se encuentre brindando servicios como contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente al 01 de enero del 2019, ii) que el servidor haya brindado sus servicios en una plaza orgánica y presupuestada al 01 de enero del 2019, iii) que la condición de contratado se encuentre enmarcada dentro del Régimen Laboral de la Actividad Pública al amparo del Decreto Legislativo 276, iv) que el servidor debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres años consecutivos o cuatro alternados al 01 de enero del 2019, v) que el servidor reúna el perfil y requisitos del cargo al cual pretende ser nombrado conforme a los instrumentos de gestión vigentes al 01 de enero del 2019; en adelante "LOS LINEAMIENTOS".

Que, el numeral 3.1 de LOS LINEAMIENTOS establece que las disposiciones contenidas son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de las entidades de la administración pública que cuenten con personal administrativo contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público. No se encuentran comprendidas dentro de sus alcances aquellas entidades públicas que hayan aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco del proceso de tránsito al régimen establecido por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

Que, mediante solicitud presentada a la Municipalidad el 02 de agosto del 2019 signada con registro de trámite documentario N° 190801V312 el servidor público señor Víctor José Barreto Zavala solicita su nombramiento al amparo de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30979 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 adjuntando los formatos establecidos en LOS LINEAMIENTOS así como otros documentos referidos a los periodos de contratación y perfil del cargo de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrado.

Que, el numeral 4.2.2 de LOS LINEAMIENTOS establece que la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad efectúa la evaluación correspondiente con la información obrante en el legajo personal del servidor, que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado, al respecto se ha emitido el Informe N° 171-2019-MDCC-GAF-SGGTH/ESPLA de fecha 27 de

Todos Somos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

agosto del 2019 emitido por el Especialista en Planillas de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano que informa sobre el record laboral del servidor Víctor José Barreto Zavala en el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2015 al 01 de enero del 2019.

Que, mediante informe N° 1110-2019-MDCC-GAF-SGGTH-ABG-ECJB de fecha 05 de noviembre del 2019 el Abogado Especialista de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, luego de la respectiva evaluación ha concluido que: a) el servidor público reúne los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 075-2019-SERVIR/PE, b) el servidor público reúne los requisitos mínimos de perfil de la plaza evaluada.

Que, sin perjuicio del informe N° 1110-2019-MDCC-GAF-SGGTH-ABG-ECJB en relación a la plaza evaluada para nombramiento, la Procuraduría Pública Municipal mediante informe N° 256-2019-MDCC/PM de fecha 23 de diciembre del 2019 señala que mediante sentencia N° 002-2013-4JETT de fecha 03 de enero del 2013 el Poder Judicial reconoce a favor del servidor Víctor José Barreto Zavala el nivel administrativo de asistente administrativo en la Sub Gerencia de Recursos Humanos u otro de igual o similar nivel y categoría. Que a mayor análisis por informe N° 142-2019-LAP-EA/GAJ-MDCC de fecha 23 de diciembre del 2019 el Abogado Especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que, el señor Víctor José Barreto Zavala planteó demanda contencioso administrativa ante despido arbitrario, dicho proceso se tramitó por ante el Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa (Expediente N° 01610-2011 que concluyó con la sentencia N° 002-2013-4JETT de fecha 03 de enero del 2013, la cual resuelve declarar fundada en parte la demanda contencioso administrativa y ordena que la Municipalidad disponga a través de quien corresponda se reponga al demandante en el puesto que venía desempeñando de asistente administrativo en la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en la calidad de contratado del régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo 276 u otro de igual o similar nivel y categoría. Dicho proceso fue impugnado siendo que mediante sentencia de vista N° 383-2014-1SLP de fecha 11 de junio del 2015 la misma que confirma la sentencia antes referida. Asimismo precisa el informe legal que mediante Resolución N° 02 de fecha 24 de mayo del 2013 expedida por el Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo se resuelve declarar fundada la solicitud de medida cautelar presentada por el demandante y dispone que la Municipalidad proceda a reponer al demandante Víctor José Barreto Zavala en el cargo de Asistente Administrativo en la Sub Gerencia de Recursos Humano.

Que, el referido informe legal también señala que se ha calificado indebidamente la situación jurídica del solicitante toda vez que se pretende desvirtuar los efectos de una sentencia judicial, la misma que le reconoce la calidad de contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, como asistente administrativo y no como Sub Gerente y que si bien el servidor Víctor José Barreto Zavala ha venido ejerciendo el cargo de Sub Gerente eso se hizo en virtud de una encargatura, lo que no constituye una promoción, un ascenso o un reconocimiento de un nivel administrativo; mucho menos por el proceso de nombramiento en curso.

Que, el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2015-MDCC de fecha 08 de junio del 2015 el cual estuvo vigente al 01 de enero del 2019 y a la actualidad; del cual se desprende que se ha previsto la plaza en la que el servidor público por disposición judicial debe ser nombrado:

N° de orden	Denominación del Cargo	Cargo Estructural	Código	Clasificación
70-71	Asistente Administrativo	Asistente Administrado	4.09.4.1.0.AP	SP-AP

Que, asimismo el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2015-MDCC establece los requisitos mínimos para desempeñar el cargo de asistente administrativo de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano conforme a continuación se detalla:

Formación Académica	Capacitación Especializada	Experiencia	Conocimientos
Bachiller o estudios de derecho administrativo o afines/Título o certificado de la especialidad o Secretaría	Capacitación especializada a fin al área funcional	Experiencia en funciones similares, de preferencia en gestión pública	Conocimiento y manejo de ofimática
El servidor Víctor José Barreto Zavala, de acuerdo a su legajo personal acredita, lo siguiente:			
Formación Académica	Experiencia	Conocimientos	
Título Profesional de Contador Público Colegiado y Habilitado	Ostenta cursos de especialización afines al cargo	Seis años, dos meses, dieciséis días	Cumple los requisitos

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 427-2019-MDCC-GPPR de fecha 02 de septiembre del 2019 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización presenta el resumen del marco presupuestal y de ejecución del gasto para el ejercicio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO



Presupuestal 2019 del cual se desprende que el presupuesto para el año 2019 correspondiente al personal que labora en la Municipalidad, donde se incluye personal del Decreto Legislativo 276, ha sido formulado de acuerdo a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, en ese sentido se encuentra previsto el presupuesto del personal contratado permanente por servicios personales para labores de naturaleza permanente, lo que concuerda con el Informe N° 206-2019-MDCC-GAF-SGGTH/ESPLA de fecha 16 de octubre del 2019 el Especialista en Planillas señala que el proyectado de remuneraciones y cargas sociales al 01 de enero del 2019 que en detalle muestra que la plaza sobre la cual se pretende su nombramiento se encuentra presupuestada para el ejercicio 2019 y prevista además en el Cuadro de Asignación Provisional – CAP aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 334-MDCC vigente al 01 de enero del 2019.

Que, finalmente se ha cumplido con el procedimiento de publicación establecido en el numeral 4.2.3 de LOS LINEAMIENTOS, acreditado con el Acta de publicación del cuadro final de resultados del proceso de nombramiento 2019 y la publicación en la página web www.mdcc.gob.pe que corresponde al Portal Institucional de la Municipalidad de Cerro Colorado.

Que, sin perjuicio del proceso de nombramiento, queda plenamente establecido que los servidores públicos sometidos a este procedimiento excepcional, quedan obligados a cumplir con todas las obligaciones sobre rotación, desplazamiento y cualesquiera del D. Leg 276 y su Reglamento aprobado por DS.S. 005-90-PCM, así como cualquier otra norma expedida por SERVIR o de carácter general que imparta su Empleador.

Que, por las razones antes expuestas, contando con la conformidad de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, La Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, contando con el informe favorable del Asesor Legal del Despacho de Alcaldía mediante Proveído Nro 015-2019-ALDA-MDCC de fecha 31 de diciembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al amparo de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria final de la Ley 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE y los considerandos expuestos, al servidor público VICTOR JOSÉ BARRETO ZAVALA, conforme a los datos que a continuación se detalla:

- | | |
|--------------------------|--|
| - Nombres y Apellidos | : Victor José Barrateo Zavala |
| - Documento de Identidad | : 29730003 |
| - Fecha de Nacimiento | : 20/08/1978 |
| - Plaza Ocupacional | : Asistente Administrativo |
| - Grupo Ocupacional | : Servidor Público de Apoyo SP – AP |
| - Unidad Orgánica | : Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano |

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano remitir la presente a la Dirección General de Gestión de Recursos Público del Ministerio de Economía y Finanzas para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) así como la implementación de la presente con arreglo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde